



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2026-026 SECUENCIACIÓN NGS (PI25/00882)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIO DE SECUENCIACIÓN MASIVA (NGS) A CARGO DEL PROYECTO PI25/00882, DESTINADO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE TRASLACIONAL DE CANCER DE PROSTATA DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON (VHIR).



Proyecto PI25/00882, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación del servicio de secuenciación masiva (NGS) de librerías de DNA, destinado al Grupo de Investigación Traslacional de Cáncer de Próstata de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), a cargo del Proyecto PI25/00882 titulado *“Biomarcadores de biopsia líquida para guiar la modulación adaptativa del tratamiento en el cáncer de próstata metastásico”*, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

El proyecto contempla evaluar muestras longitudinales de aproximadamente 500 pacientes con cáncer de próstata, y varios modelos PDX (xenograft derivados de paciente). La evaluación será mayoritariamente, pero no exclusiva, vía biopsia líquida y se utilizarán dos técnicas, secuenciación del genoma entero a baja profundidad (lpWGS) y secuenciación de un panel de genes de interés a alta profundidad (targeted-panel).

La secuenciación masiva requiere un tipo de infraestructura no disponible en las propias instalaciones, por lo que debe contratarse a un proveedor externo. Para estudios longitudinales, donde se monitorizan muestras del mismo paciente a lo largo del tiempo, es esencial minimizar la variabilidad técnica, por esto y por motivos operacionales consideramos que la contratación no puede dividirse en lotes, siendo necesario un único proveedor.

Como se detalla a continuación, la prestación de los servicios consistirá en el control de calidad de las librerías (o pools de librerías) preparadas en nuestro laboratorio, la secuenciación y la entrega de datos. El servicio no incluye análisis bioinformático. Pools de librerías se refiere a la mezcla de varias librerías en un solo tubo que se separan bioinformáticamente después de la secuenciación en el proceso conocido como demultiplexing. En el resto de este documento, librería se referirá indistintamente a librerías únicas o pools de librerías.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del servicio, asciende a la suma de **“OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS” (88.190,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es **“DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS” (18.519,90€)**, la suma total asciende a **“CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS” (106.709,90 €)**.

El número estimado de servicios será:

- 100x control de calidad de librería
- 20x líneas de secuenciación en líneas enteras (20TB, tera bases) y demultiplex de los datos
- 20x transferencia de datos en disco duro
- 2.500GB (giga bases) de secuenciación en líneas parciales
- 8 transferencia de datos en nube

Por lo tanto, el presupuesto (sin IVA) total máximo para cada unidad de servicio a realizar será de:

Descripción	Unidad	Precio/unidad (sin IVA)	Núm. unidades (aproximadas)
Control calidad librería DNA	Librería	14,00 € (*)	100
Secuenciación NovaSeq XPlus 25B (2x150bp) - línea	Línea	3.500,00 € (*)	20
Secuenciación NovaSeq XPlus 25B (2x150bp) - parcial	GB	5,50 € (*)	2.500
Transferencia de datos - disco duro	Disco duro	140,00 € (*)	20
Transferencia de datos - nube	Transferencia	30,00 € (*)	8

** Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – **Sobre núm. 3.***

Importe de adjudicación

El importe de adjudicación del contrato será el resultante de dicha multiplicación y suma, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y los conceptos previstos en el presente Pliego.

Para esta licitación, se ha estimado el importe base de 88.190,00 € teniendo en cuenta el histórico de los servicios de secuenciación requeridos en otros Proyectos, y en base al precio del mercado.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de “**CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS**” (105.828,00 €) al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es “VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS” (22.223,88 €), la suma total asciende a “**CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS**” (128.051,88 €).

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	88.190,00 euros

Posibles modificaciones	17.638,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	105.828,00 euros

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa de la misma manera y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas de modificación del contrato pueden ser:

- Aumento en el número de muestras a procesar mediante secuenciación targeted-panel.
El número de muestras que se procesaran con targeted-panel depende de los resultados obtenidos con lpWGS, los números actuales se estiman en base a estudios previos, sin embargo, razones técnicas o de cohorte puede afectar esta estimación inicial.
- Evolución tecnológica de las plataformas de secuenciación masiva (NGS)
NGS es un mercado en constante evolución, existe la posibilidad real de que aparezcan nuevos desarrollos tecnológicos con implicaciones relevantes para el proyecto (ej. aumento de la longitud de secuenciación, disminución del precio por GB, resolución de otras capas de información a partir de las mismas librerías, etc.) y en sí afecten a la estimación inicial.

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado, detallando en la factura los números de albaranes debidamente firmados.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, que es hasta el **31 de diciembre de 2028**, fecha de finalización del Proyecto PI25/00882.

El servicio comenzará a partir del día siguiente de la formalización del contrato, y su duración coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado. Se entenderá por formalizado a fecha de la última firma digital.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

Especificaciones técnicas para la secuenciación y entrega de informes de resultados incluidos en el presupuesto:

a) Transporte de muestras

El importe incluye el transporte de las muestras desde el VHIO (o la zona correspondiente del Campus Vall d'Hebron donde se encuentren) hasta las instalaciones del adjudicatario, sin suponer ningún coste adicional. En determinados casos, el transporte puede requerir temperatura controlada.

b) Control de calidad de la librería (QC)

- Se realizará un control de calidad de la librería basado en la determinación del perfil de tamaño del ADN que incluya la identificación de picos de fragmentos pequeños (<150 bp), que generalmente indican impurezas y podrían tener un impacto en la cantidad y calidad de secuenciación.
- Se realizará un control de cantidad mediante PCR cuantitativa o un método similar que permita evaluar el número de moléculas amplificables y secuenciables en la muestra.
- Se emitirá un informe de laboratorio con las métricas de calidad y evaluación, con criterios vinculantes de PASS o FAIL, debidas explicaciones en caso de fallo y recomendaciones a seguir.
- En casos en que la librería no cumpla los criterios de calidad, el proveedor ofrecerá la posibilidad de continuar con la secuenciación a riesgo del investigador.

c) Secuenciación

- La secuenciación se realizará empleando una plataforma de NGS apropiada, en el momento de firma de este contrato se considera Illumina NovaSeq X Plus (o equivalente) con flowcell 25B y lecturas de 2x150bp.

Este proyecto se hace en colaboración con otro grupo y se ha acordado que se utilizará la misma tecnología para secuenciar las muestras: Illumina NovaSeq X Plus con flowcell 25B y lecturas de 2x150bp. Vamos a unificar los resultados de secuenciación de los dos grupos para poder analizarlos bioinformáticamente juntos, en caso de no utilizar el mismo secuenciador (Illumina NovaSeq X Plus con flowcell 25B) no sé podrán analizar y el estudio no sé podrá realizar. Por ende, la unificación de los resultados entre los dos grupos podría verse comprometida en caso de no utilizar las mismas condiciones de secuenciación.

- El proveedor deberá garantizar los estándares impuestos por la plataforma de secuenciación, en este caso >85% de bases Q30.
 - Por cada librería que haya pasado el QC del proveedor, este deberá garantizar >95% del volumen de datos acordados (Gb).
- d) Entrega de archivos y de informes de control de calidad de la secuenciación
- El proveedor demultiplexará los datos y entregará un archivo por muestra.
 - Se entregará un informe que detalle las métricas de calidad (M reads, Q30, GC content) y las GB obtenidas por muestra demultiplexada.
 - Los datos crudos (archivos FASTQ) se transferirán vía nube o disco duro y estarán disponibles para su descarga sin cargos adicionales durante el periodo de 1 mes.
- e) Tiempo de entrega de resultados
- Por cada lote, el plazo de entrega de los resultados será de 15 días laborables a partir de la recepción de las muestras.
- f) Transporte de material a través de aduanas
- El adjudicatario debe disponer de un sistema de identificación de pedidos y muestras que garantice la trazabilidad del proceso. El sistema debe permitir al VHIR acceder a los datos relacionados con el pedido y las muestras, incluidos los informes de calidad, vía web y con acceso protegido.
 - El adjudicatario ha de prestar soporte a la resolución de incidencias técnicas y de pedidos, así como de dudas y consultas sobre el servicio/resultados, de manera telefónica o vía correo electrónico, con un tiempo de respuesta inferior a 1 día laboral en horario laborable (de 9h a 17h, de lunes a viernes).
- **Subcontratación**
 - El adjudicatario deberá ser el prestador directo del servicio objeto de la licitación, no siendo posible su subcontratación a terceros. La totalidad del servicio deberá ser ejecutada por un único proveedor, a fin de garantizar la integración y el análisis conjunto de todos los datos generados, así como la comparabilidad y homogeneidad de los resultados. De este modo, todas las muestras serán procesadas y secuenciadas bajo las mismas condiciones experimentales y técnicas, asegurando la consistencia y calidad del conjunto de datos obtenido.
 - **Únicamente** se permitirá la **subcontratación de los servicios de transporte** de las muestras, y solo con una empresa que **garantice su integridad, trazabilidad y seguridad** durante todo el proceso de traslado.
- La contratación, gestión y pago de dichos servicios serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, sin que ello implique costo adicional alguno para la entidad contratante.

Cláusula 5ª. Ubicación y Horario de prestación del servicio.

Ubicación de ejecución de servicio: El servicio se prestará en las instalaciones de la empresa adjudicataria.

Horario de ejecución de servicio: Para prestar soporte a la resolución de incidencias técnicas y de pedidos, así como de dudas y consultas sobre el servicio/resultados, de manera telefónica o vía correo electrónico, será de 9h a 17h, de lunes a viernes. El horario y el calendario laboral aplicables a la ejecución del contrato serán los oficiales vigentes en la ciudad de Barcelona.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Se emitirá factura cada vez que se haga el servicio de secuenciación. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **“L 2026-026”**.

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129

08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indiquen correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto. El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Dr. Joaquim Mateo Valderrama, responsable principal del Proyecto PI25/00882, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Jefe de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 60 puntos
• Oferta económica	Máximo 38 puntos
• Criterios de evaluación automáticos	Máximo 22 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 40 puntos

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 60 puntos.

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 38 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) x \left(\frac{1}{VP} \right) \right] x P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

Aplicación de la fórmula de la oferta económica

A efectos de la valoración de la oferta económica, la fórmula se aplicará sobre el importe total resultante de multiplicar el número estimado de unidades de cada concepto por el precio unitario ofertado, y de la suma de todos los importes obtenidos, sin IVA.

OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS..... Hasta 22 puntos.

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportar en el **Sobre núm. 3**:

- La posibilidad de transporte de las muestras desde VHIO hasta la empresa adjudicada en un plazo inferior a las 48h, con seguimiento y todas las características necesarias para la correcta preservación de las muestras..... 3 puntos
- Entrega de un informe de laboratorio con las métricas de calidad del ADN enviados a secuenciar en un plazo no superior a 3 días laborables desde la recepción de las muestras..... 4 puntos
Se valorará de la siguiente manera:
 - Entrega en 3 días laborables..... 2 puntos
 - Entrega en 2 días laborables..... 4 puntos
- Disposición de una plataforma web para la trazabilidad de los proyectos y las muestras dentro de cada proyecto, que incluya, por ejemplo, el punto en el que está cada grupo de muestras (ej. muestras recibidas, las muestras han pasado QC, las muestras se están secuenciando, etc.) y que permita acceder a los informes de calidad de laboratorio y de secuenciación..... 5 puntos
- La posibilidad de servicio urgente con tiempo de entrega de resultados no superior a 7 días laborables desde la recepción de las muestras..... 5 puntos
Se valorará de la siguiente manera:
 - Entrega de 5 días laborables a 7 días laborables..... 2,5 puntos
 - Entrega de menos de 5 días laborables..... 5 puntos
- La asignación de un Project Manager con tiempo de respuesta inferior a 24h para la resolución de dudas/incidencias..... 5 puntos
Se valorará de la siguiente manera:
 - Respuesta entre 6 horas a 23 horas..... 2,5 puntos
 - Respuesta inferior a 6 horas 5 puntos

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....Máximo 40 puntos.

Los criterios que a continuación se indican, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del **Sobre núm. 2**:

Se valorará la proposición técnica con relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y

posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Se valorará una **extensión máxima de 15 páginas din A4 a una cara** con tipografía **Arial 11** (en caso de que se aporte una oferta más extensa de la exigida, únicamente se tendrán en cuenta por su valoración las 15 primeras páginas aportadas).

No será objeto de valoración, en ningún caso, la mera declaración o descripción del cumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al tratarse de condiciones mínimas exigidas para concurrir al procedimiento.

Información sobre las especificaciones y características técnicas del servicio.....hasta 20 puntos

La empresa licitadora deberá aportar información que incluya lo siguiente:

- Volumen, concentración y medida (bp) requeridas para cada librería (o pool de librerías) según el protocolo de secuenciación.
- Instrucciones específicas para la secuenciación librerías individuales o pools de librerías.
- Tipo de secuenciador, programa de secuenciación y versión de los softwares utilizados para la generación de los datos fastq.
- Cantidad (Gb y million reads) y métricas de calidad de los datos crudos (Q30, QC content, etc.) para cada librería demultiplexada.

Se valorará la claridad y el detalle de la información.

Se valorará positivamente la posibilidad de asociar otros protocolos a las mismas muestras si fuese necesario, como por ejemplo la capacidad de usar las mismas librerías generadas para aumentar la cobertura de lectura si fuera necesario.

Información sobre la resolución de problemas.....hasta 20 puntos

- Se valorará la explicación de los riesgos asociados a librerías que fallan los criterios de calidad estándar y recomendaciones (por ejemplo, volver a enviar las muestras o seguir con la secuenciación)..... hasta 6 puntos

- Se valorará un plan para resolver problemas asociados con errores de índices (secuencia de ADN que identifica cada muestra), donde la información de origen es incorrecta..... hasta 6 puntos
- Se valorará la posibilidad de añadir especificaciones técnicas y flexibilidad para librerías/pools de librerías excepcionales. Por ejemplo, si para una muestra no se puede llegar al mínimo estándar de cantidad..... hasta 8 puntos

En los criterios sometidos a valoración, se tendrá en cuenta la claridad, coherencia y aplicabilidad real de las mejoras propuestas al Proyecto PI25/00882, atendiendo a su adecuación técnica, viabilidad operativa y valor añadido respecto de las exigencias mínimas del contrato.

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

- Información sobre las especificaciones y características técnicas del servicio (10 puntos)
- Información sobre la resolución de problemas
 - o Se valorará la explicación de los riesgos asociados a librerías que fallan los criterios de calidad estándar y recomendaciones (por ejemplo, volver a enviar las muestras o seguir con la secuenciación) (3 puntos)
 - o Se valorará un plan para resolver problemas asociados con errores de índices (secuencia de ADN que identifica cada muestra), donde la información de origen es incorrecta. (3 puntos)
 - o Se valorará la posibilidad de añadir especificaciones técnicas y flexibilidad para librerías/pools de librerías excepcionales. Por ejemplo, si para una muestra no se puede llegar al mínimo estándar de cantidad (4 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el licitador obtenga **veinte (20) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, a 19 de mayo de 2026

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)